



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

ACTA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOZOYA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025

ASISTENTES:

De forma presencial:

Sr. Alcalde: Don Carlos Ruiz González.

Sres. Concejales: Don Félix Sanz García, Doña Eva Ruiz Acebedo y Doña Yolanda Alamo Encinas.

Sr. Secretario, Don Eugenio Miñón Marquina.

De forma telemática:

Don Víctor Masedo González, Don Claudiu Bacescu y Doña Virginia Grana San Macario.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Lozoya, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de octubre de 2025 y previa convocatoria firmada al efecto, se reúnen con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, los señores concejales referidos con anterioridad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Carlos Ruiz González, y estando presente el Secretario de la Corporación, don Eugenio Miñón Marquina.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, en la forma y resultado que seguidamente se expresa:

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 01/2025, pagos pendientes a la Mancomunidad de Servicios Valle Norte de Lozoya años 2022, 2023 y 2024. *Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a servicios prestados a este Ayuntamiento por la Mancomunidad de Servicios Valle Norte de Lozoya, por un importe total de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (51.288,91 €). Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal en fecha 22 de octubre de 2025, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos pertenecientes a ejercicios presupuestarios anteriores. Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, como órgano competente del Control permanente de la legalidad, emitido el día 24 de octubre de 2025. Vista, finalmente, la propuesta de Alcaldía para la aprobación del expediente que se somete a la consideración del Pleno Municipal, los señores asistentes, por unanimidad, **acuerdan:***

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores siguientes:*

- o Cuota extraordinaria ejercicio 2022 por importe de 12.725,78 €.*
- o Cuota extraordinaria ejercicio 2023 por importe de 17.660,27 €.*
- o Cuota extraordinaria ejercicio 2024 por importe de 20.902,86 €.*
- o Importe total de 51.288,91 euros.*



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, dichos créditos con cargo a la aplicación presupuestaria 463.1621 “mancomunidades / recogida de residuos”, de la cual se realizará la correspondiente retención.

PUNTO SEGUNDO.- Aprobación inicial expediente 03/2025 de modificación de créditos financiados con cargo al remanente de tesorería. Los señores reunidos por unanimidad acuerdan: **PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 03/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos Presupuesto de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Suplemento de crédito</i>
<i>programa</i>	<i>capítulo</i>		
920	131	Personal laboral pagas extras	12.000,00
1532	609	Liquidación calle octava	43.076,54
1532	619	Embellecimiento plaza	13.000,00
1621	463	Servicio recogida basuras	51.288,91
164	600	Compra parcela cementerio	16.500,00
330	226	Locales juveniles	2.000,00
342	609	Ajuste gastos polideportivo (*)	32.870,00
		TOTAL GASTOS	170.735,45

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Incorporación Remanente Tesorería para Gastos Generales	170.735,45
	TOTAL INGRESOS	170.735,45



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

(*) En relación con la actuación PROYECTO BÁSICO PABELLÓN POLIDEPORTIVO, PISCINA CUBIERTA Y SALAS MULTIUSOS incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (PIR 6), y de conformidad con lo dispuesto en la vigente redacción del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, que regula la tramitación de dicho programa, habiéndose detectado por parte de la Comunidad de Madrid, la necesidad de proceder a una modificación del alta para la citada actuación.

Siendo la razón de la modificación, la insuficiencia del importe inicialmente previsto para cubrir los gastos asociados en gestión Comunidad de Madrid, definidos en el artículo 4.1 del citado Decreto como aquellos que, sin formar parte del presupuesto de ejecución por contrata ni de las unidades de obra certificadas, resultan imprescindibles para la correcta preparación, ejecución, control y seguimiento de la actuación, los señores asistentes por unanimidad **acuerdan:** Primero: Aumentar los gastos asociados, hasta alcanzar el 10,23 % del presupuesto base de licitación (PBL) previsto en el alta inicial, ascendiendo a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (188.805,05 €). Segundo: Asumir con cargo a los fondos propios de este Ayuntamiento la cantidad correspondiente al aumento frente al porcentaje inicial solicitado, siendo ésta, por un importe de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (32.870,51€). Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid para que comience con las gestiones pertinentes para la ejecución del PROYECTO BÁSICO PABELLÓN POLIDEPORTIVO, PISCINA CUBIERTA Y SALAS MULTIUSOS en Lozoya.

TERCERO.- Adjudicación contrato pavimentación calles novena y parcial de la décima. Vista la propuesta presentada por la mesa de contratación, los señores reunidos por unanimidad, que supone mayoría absoluta de la Corporación, acuerdan adjudicar el contrato de obras de pavimentación de la calle Novena y parcial Décima del municipio de Lozoya, a favor de la única oferta presentada por CARRETERO MARTIN SL, en la cantidad de ciento dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con noventa y siete céntimos (102.476,97€) IVA no incluido.

CUARTO.- Designación secretaria Juzgado de Paz. Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la designación de secretaria del Juzgado de Paz. Resultando que este municipio tiene una población inferior a siete mil habitantes lo que



AYUNTAMIENTO
DE
LOZOYA

habilita al pleno municipal para su nombramiento siempre y cuando se estime persona adecuada para el ejercicio del cargo. Resultando, por último, que solo se ha presentado una solicitud y que la misma está firmada por la empleada municipal Doña Irene Ruiz del Valle, los señores asistentes por unanimidad que supone la mayoría absoluta del pleno municipal, acuerdan: Primero, nombrar Secretaria del Juzgado de Paz a doña Irene Ruiz del Valle, DNI nº 51xxxx71-K. Segundo, dar cuenta de dicho nombramiento al Ministerio de Justicia a los efectos oportunos.

A propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad de los asistentes se acuerda declarar la urgencia para tratar el siguiente asunto:

QUINTO. Notificación Notaría para inmatriculación finca no inscrita.

Explica el Sr. Alcalde el contenido de la notificación recibida desde la Notaría de Buitrago de Lozoya, según la cual se tramita expediente promovido por el Arzobispado de Madrid, para inscribir en el Registro de la Propiedad la inmatriculación de una finca no inscrita, que por los datos que constan en el Ayuntamiento se entiende que es de propiedad municipal; como quiera que dicha notificación se realiza al Ayuntamiento en su condición de "colindante según catastro", determinando un plazo de un mes para oponerse a la tramitación del expediente.

A la vista de cuanto antecede los señores reunidos por unanimidad acuerdan: Primero: Manifiestar la oposición absoluta del Ayuntamiento de Lozoya a la tramitación del expediente promovido por el Arzobispado de Madrid, para inscribir en el Registro de la Propiedad la inmatriculación de una finca no inscrita, por entender que dicha finca es de propiedad municipal. Segundo: facultar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean precisos para verificar dicha oposición. Tercero: en su caso, dar cuenta del presente acuerdo a la Notaría de Buitrago de Lozoya y al Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y quine minutos, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual se levanta el presente Acta de la que, como Secretario, doy fé.

En Lozoya a 31 de octubre de 2025.

VºB

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,